

MURCIA.

VEINTE MARAVEDIS.

VALGA POR PAPEL DEL SELLO QUARTO, PARA ESTE AÑO MIL SETECIENTOS VEINTE Y SEIS, POR AVIR FALTADO.

Cédula que en cumplimiento de veinte y seis de Noviembre
 del año pasado de seiscientos y diez y ocho, se con-
 signo a Mathias de Aquino, siendo uno de los
 señores de este Ayuntamiento. Ha suerte de tierra
 de veinte y quatro fanegas en el fincadero de
 por tiempo de fincarlos. En siete doblones por
 cuenta de ayuda de costa, cuyo tiempo fenecio el
 año proximo pasado, y que atento a que
 ha suerte sealla sin pro, y estatuto. Sin medio
 para podernos librar y pagar, en mill y dozien-
 tos reales de pro por nra ayuda de costa, de este
 año abento al, embargo de sus propios, supli-
 can se sirva esta Céd. que en cuenta de dicha can-
 tidad se le conceda, de a otros en la dicha suerte
 de tierra de veinte y quatro fanegas, en precio de
 veinte doblones, y por tiempo de diez años, que
 aude tomar principio, desde primero de Junio
 de mill seiscientos veinte y siete, y en
 tendido todo por esta Céd. Acuerda que no
 teniendo esta Céd. medios algunos con que satis-
 fazer a los presentes en los dichos mill y
 dozienos reales de su ayuda de costa, desde luego
 se debe ir en pago de pago, la dicha suerte de
 tierra en el fincadero de S. Juan, de veinte y qua-
 tra fanegas, por tiempo de diez años, que
 aude principiar en primero de Junio del
 que tiene de mill seiscientos y siete, y se
 reservando el cobrar los el Tesoro de pro
 que esta Céd. tiene, e fecer, y los otros en
 diez y ocho doblones por el tiempo y finido
 como mejor les combenga.

Yo el Rey en su Ayuntamiento, Ha el Provisor
 de S. M. y S. del Real Consejo de Castilla, que

